ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
(Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes del SENA Regional Santander, procede a efectuar los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

En el Plan de Desarrollo 2018–2022, se establecieron los lineamientos a seguir por la entidad para cumplir los objetivos nacionales, entre los cuales tenemos, pacto por la legalidad; pacto por el emprendimiento; pacto por la Equidad; pacto por sostenibilidad; Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Pacto de Transformación digital; Pacto por la Calidad y Eficiencia de los Servicios Públicos; Pacto por los Recursos Minero-Energéticos; Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja. Pacto por la construcción de paz; Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto por la Inclusión de todas las Personas con Discapacidad; Pacto de equidad para las Mujeres; Pacto de la Gestión Pública Efectiva.

El SENA desde su Subsistema de Gestión Ambiental da manejo de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se compromete a: *La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. *El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. *La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente. *El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. *El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

La captación y uso de agua lluvia en las instalaciones de la granja de Los Andes han hecho parte primordial en el desarrollo de las actividades diarias, el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, cuenta con dos reservorios de aguas lluvia por medio de los cuales se realiza la captación y el almacenamiento de la misma al estar directamente a la intemperie, Teniendo en cuenta que el agua lluvia se puede emplear como una alternativa para abastecer la demanda de agua en algunas de las actividades cotidianas como riego de cultivos, descarga de sanitarios y lavado de zonas comunes; estas actividades generan mayor consumo del recurso y suplir dicho consumo con el agua de los reservorios aporta de manera positiva y directa el sistema de Gestión.

Cabe señalar, que, para garantizar el adecuado desarrollo de un proyecto, es necesario que, dentro de su planeamiento, diseño y puesta en marcha, se introduzcan criterios ambientales, los mismos que permitirán que éstos se constituyan realmente en actividades que contribuyan eficazmente al desarrollo sostenible de nuestro sistema de Gestión Ambienta.

Así mimo, la norma Técnica Colombiana NTC- ISO 14001 reglamenta que la organización debe identificar y planificar aquellas operaciones que estén asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados, de acuerdo con la política ambiental, objetivos y metas, con el objeto de asegurarse de que se efectúan bajo las

condiciones especificadas, mediante el establecimiento, implementación y mantenimiento de uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que a su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos, y metas ambientales.

De esta manera, se ha visto necesario contar con herramientas que permitan no sólo asegurar la introducción de estas consideraciones ambientales durante su diseño y planeamiento, sino que además, permitan, garantizar la adecuada gestión ambiental de los mismos durante su puesta en marcha, Para ello el mantenimiento y garantía del funcionamiento continuo de los reservorios se proyecta como oportunidad de mejora en el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias del centro de formación.

Por lo descrito anteriormente, se hace necesario adelantar la contratación para "**Contratar la Adecuacion y mantenimieto de dos (2) Reservorios para almacenamiento de aguas lluvias en la Sede Granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turistico de los Andes Regional Santander**." objeto incluido en PAA fila No. No. 2423 de la décimo quinta modificación y con la disposición de los recursos para tales fines.

1.1. Oportunidad

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, considera oportuno realizar el proceso de contratación de obra pública con el fin de que el mantenimiento y la puesta en funcionamiento continuo de los reservorios se lleve a cabo; lo cual representa una oportunidad de mejora en el desarrollo de las actividades agropecuarias; actividades de gran trascendencia e importancia que focalizan en gran parte nuestros procesos de formación, al ser las principales fuentes de desarrollo económico de nuestra región y con mayor campo de acción.

1.2. Conveniencia

El beneficio para la entidad, al llevar a cabo el presente proceso de contratación, bajo el desarrollo de un proceso de selección objetiva de **menor cuantía** y con garantía de igualdad y economía, permitirá escoger la mejor oferta para el desarrollo del proyecto y de esta manera fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 OBJETO

"Contratar la Adecuación y mantenimiento de dos (2) Reservorios para almacenamiento de aguas lluvias en la Sede Granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turistico de los Andes Regional Santander".

2.2 OBLIGACIONES

Del SENA: El SENA se obliga a: además de las obligaciones y estipulaciones de la Ley 80 de 1993, el SENA se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en la Cláusula FORMA DE PAGO.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

Del Contratista: Generales:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo del proceso de obra dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.

- Prestar el servicio ejecución de la obra al SENA, de acuerdo con las especificaciones dadas anexas al presente estudio y demás condiciones requeridas por la entidad en los pliegos de condicones y el contrato.
- El contratista deberá entregar el área donde se efectúen la obra en las mismas o mejores condiciones que el SENA le entrega.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Prestar el servicio sin que implique modificación al plazo de ejecución, los elementos y/o servicio que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos y/o el servicio, dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor o interventor.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El transporte, cargue, descargue de materiales, para realizar la obra, de las personas asignadas para el mismo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores
- Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de terminar la obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Obligaciones específicas:

- El contratista deberá entregar, al supervisor o interventor de contrato, un informe detallado de las actividades ejecutadas, indicando los asuntos asignados y tramitados; así mismo, debe relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.
- Recopilar y analizar toda la información disponible, exigencias de diseño e insumos requeridos aclarando las dudas sobre aspectos generales, técnicos, ambientales y/o sociales.
- Realizar una inspección detallada de la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto y de todas las variables que incidan para la ejecución de la obra.
- Al terminar la obra, el contratista deberá entregar al supervisor o interventor del contrato un informe de construcción según lo especificado en el artículo 27 del RAS 2017 – Resolución 330; esto es bitácora de obra, memoria de todas las obras ejecutadas, manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales y de los procedimientos constructivos, los planos record de construcción debidamente firmados por el contratista, manual de operación y mantenimiento ajustado a las obras construidas, equipos y materiales implementados, garantías y especificaciones técnicas de los quipos instalados.
- El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 330 – RAS 2017.
- Se debe tener en cuenta en la obra a desarrollar un componente de sostenibilidad de los proyectos que le garanticen al SENA un bajo impacto ambiental durante su ciclo de vida útil: construcción, uso y posible reciclaje/reutilización con el fin de aumentar la eficiencia empleando los recursos, energía, agua,

materiales y reduciendo a la vez el impacto sobre la salud humana y el entorno, a través del cuidadoso estudio del emplazamiento, diseño, construcción, operación y mantenimiento.

- Todos los elementos, materiales y equipos a instalarse para la ejecución del objeto contractual, deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos.
- El SENA puede rechazar los materiales, elementos, instalaciones o equipos si no los encuentra de acuerdo con lo establecido en las normas y especificaciones. En tal caso el contratista debe reemplazar el material o elementos, instalaciones o equipos rechazados, sin costo adicional para el SENA y dentro de los plazos fijados en el contrato.
- Cualquier cambio en las especificaciones que proponga el contratista, deberá ser aprobado por el SENA de forma escrita, previo concepto del supervisor o interventor. Cualquier omisión o cambio en las especificaciones aprobadas por la Entidad, no exime de responsabilidad al contratista, ni podrá tomarse como base para futuras reclamaciones.
- El SENA podrá disminuir las cantidades de obra y/o cambiar las especificaciones, para ajustar el alcance del proyecto a las disponibilidades presupuestales que amparan este proceso.
- El contratista debe planear y estudiar todos los suministros para que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales y el transporte de estos es del contratista.
- EL SENA no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, baños, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor o interventor de contrato. Estos deberán ser contemplados dentro de los costos administrativos en la propuesta.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad y salud en el trabajo que contemple la Ley Colombiana.
- La maquinaria y equipo que se utilice en la obra debe contar con todos los permisos, garantías y calidad para su óptimo funcionamiento y rendimiento; así como los requisitos ambientales de los mismos. Está documentación deberá ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato para su verificación.
- El Contratista será responsable de la total coordinación entre los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilicen durante la ejecución de la obra y el SENA limitará sus relaciones y coordinación con el Contratista.
- El SENA podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.
- Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el SENA, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
- El contratista deberá hacer entrega de los materiales sobrantes y/o residuos sólidos especiales en escombreras autorizadas, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, para ello deberá allegar certificado de disposición final expedido por la escombrera autorizada. Para el transporte de escombros deberá tener en cuenta que el vehículo debe contar con contenedor o platón, el cual debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios, la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor, es obligatorio cubrir la carga transportada con el

fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas; la cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

- El contratista deberá presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
- El contratista deberá elaborar y entregar al supervisor o interventor del contrato antes de iniciar labores el Plan de Manejo Ambiental de la obra a construir que incluya actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
- El contratista deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015. Adiconalmente, deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante la obra, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos. Decreto 1076/2015.
- Debido al uso de materiales de construcción como arena, piedra y/o gravilla, el contratista debe garantizar que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la Autoridad Minera o Ambiental, por lo cual deberá entregar al supervisor o interventor del contrato la autorización por la Agencia Nacional Minera y por la Autoridad Ambiental competente.
- El contratista deberá allegar el Registro Único de Comercializadores - RUCOM, según lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.
- Para ser autorizado el ingreso al Centro de Formación del vehículo que transportes minerales, el transportador deberá portar el Registro Único de Comercializadores – RUCOM, así como también, deberá portar la autorización de la cantera por la Agencia Nacional Minera y por la Autoridad Ambiental competente.
- El contratista deberá elaborar el Plan de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) conforme al objeto del contrato, los cuales deberán ser entregados al supervisor o interventor del contrato previo al inicio de la obra.
- El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas.
- El Contratista, antes de iniciar labores deberá recibir inducción Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el centro de formación programe.
- Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior.
- Los trabajadores que van a realizar trabajos en alturas deberán contar con el certificado avanzado y/o reentrenamiento según corresponda.
- Ostentar el concepto médico de aptitud para trabajo en alturas. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
- El oferente deberá adjuntar matriz de EPP´s del protocolo de bioseguridad de la empresa contratista para la actividad a realizar.
- El oferente deberá adjuntar la matriz de peligros y valoración de riesgos de la empresa contratistas- Esta misma debe incluir la identificación de peligros del COVID-19.
- Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar a la entidad no son sintomáticos o asintomáticos en COVID-19.
- Ostentar los registros de capacitación en protocolos de Bioseguridad para los trabajadores de la empresa contratista. Así como los registros de entrega de los elementos de bioseguridad, elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas (para el caso que aplique, trabajadores de alturas).
- Disponer de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo del trabajo.
- El personal que labore en alturas debe estar afiliado bajo nivel de riesgo V.

- Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad. Esto incluye la demarcación de áreas.
- Diligenciar los respectivos permisos de trabajo en alturas, análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales.
- El contratista debe disponer de los elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas, necesarios para la protección de los operarios que desarrollen la actividad. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.
- Suministrar las fichas técnicas y los respectivos certificados de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo de la actividad si le aplica.
- El supervisor o interventor del contrato podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.
- Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el supervisor o interventor de la obra, los escombros y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
- El Contratista informará con mínimo quince (15) días de anticipación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra; el SENA podrá designar una comisión que dará la aprobación o hará las observaciones necesarias
- A más tardar el último día del plazo, el contratista deberá tener debidamente terminadas y aprobadas las obras para entregarlas al SENA; si no las tuviere terminadas, el recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción tener el sitio de ésta totalmente limpio de residuos sólidos.
- Deberá realizarse un registro fotográfico en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará al supervisor o interventor del contrato en el momento de realizar el acta de liquidación.
- Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
- En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.
- Para la ejecución de las actividades el contratista deberá cumplir con los protoccolos de bioseguridad exigidos por el Municipio y el Gobierno Nacional, para evitar el contagio del covid-19.
- El contratista deberá hacer entrega de los análisis de precios unitarios y el desglose del AU, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Lugar

El lugar de ejecución del contrato será la Granja Los Andes ubicada en la finca Ventaquemada de la Vereda Calichal del Málaga Santander, (kilómetro 3.5 vía Cúcuta).

3.2. Plazo de Ejecución

En general, el plazo máximo de ejecución de los contratos es de 1 mes o el que corresponda, sin exceder del 30 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, (registró presupuestal y aprobación de garantías) y suscripción de acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, así: en pagos mensuales por avance parcial de obra recibida a satisfacción previa certificación del supervisor y/o interventor del contrato, y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato contra entrega y recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor y/o interventor y la ingeniera encargada de construcciones, presentación de la factura o cuenta de cobro del objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde EL SENA consignará el pago.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
Los pagos a que se obliga el SENA Regional Santander en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, así mismo, podemos clasificarlos en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas. Las condiciones técnicas se encuentran adjuntas al estudio previo, se relacionan a continuación los ítems, las unidades de medida y la cantidad.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	90,00
1,2	Excavación manual en conglomerado	M3	9,00
1,2	Suministro e instalación concreto de 2000 psi para solados	M3	4,50
2	**PLACA PISO**		
2,1	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi	Kg	3.155,42
2,2	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado placa piso.	M3	26,56
3	**MUROS**		
3,1	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi	Kg	3.693,66

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3,2	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado muros.	M3	19,60
3,3	Suministro e instalación cinta en PVC 0 22	M	38,00
4	**PLACA**		
4,1	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi	Kg	1.992,84
4,2	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado placa o tapa aligerada con casetón de madera y lona.	M3	17,28
5	**DRENAJES Y RELLENOS**		
5,1	Suministro e instalación de relleno con material seleccionado.	M3	9,55
5,2	Suministro e instalación Geotextil Tipo T - 2400 o similar Tegido.	M2	217,26
5,3	Suministro e instalación material Granular Drenante.	M3	28,12
5,4	Suministro e instalación Tuberia PVC drenaje 4"	M	42,60

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)*"

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

7. ANÁLISIS DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato a ejecutar se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos.

Para determinar el valor de la obra a desarrollar se llevó a cabo la construcción de los estudios mercado a través de la solicitud de pre cotizaciones a posibles proponentes con las condiciones mínimas requeridas para el proceso, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección y adicional a ello se revisaron procesos contractuales adelantados por otros Centro de Formación del SENA en el país.

Precotizantes:

P1	P2	P3	P4	P5	P6
Constructora JB SAS NIT 900412979-8	JUAN MANUEL GOMEZ	LEONARDO ANDRES DIAZ CC. 13.929.577	LUIS DARIO GANTIVA CC 79.610.554	GEOSISMIC SAS NIT 901188416-6	PRECIOS DE EXPERTO

A continuación, se relacionan los precios unitario promedio incluido IVA, obtenidos del estudio de mercado, los cuales no podrán ser excedidos en la oferta del proponente, cuyos límites de deben respetar a la hora de realizar el registro presupuestal del contrato en atención al presupuesto con el que se cuenta.

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P1 VR. UNITARIO (CON IVA)	P2: VR. UNITARIO (CON IVA)	P3 VR. UNITARIO (CON IVA)	P4 VR. UNITARIO (CON IVA)	P5 VR. UNITARIO (CON IVA)	P6 VR. UNITARIO (CON IVA)	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. UNITARIO PROMEDIO
1	**PRELIMINARES**										
1,1	Localización y Replanteo Topográfico	M2	90,00		4.233			4.790	5.288	4.770	429.300
1,2	Excavación manual en conglomerado	M3	9,00	42.333		37.495	41.728		48.537	42.523	382.707
1,2	Suministro e instalación concreto de 2000 psi para solados	M3	4,50			471.705	441.468	480.909	464.125	464.552	2.090.484
2	**PLACA PISO**										
2,1	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi	Kg	3.155,42			7.136	4.330		5.260	5.575	17.591.489
2,2	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado placa piso.	M3	26,56	725.700		731.748	743.843		767.448	742.185	19.709.465
3	**MUROS**										
3,1	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi	Kg	3.693,66		0	7.136	4.330		5.260	5.575	20.592.155
3,2	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado muros.	M3	19,60	725.700		731.748			827.346	761.598	14.927.321
3,3	Suministro e instalación cinta en PVC 0 22	M	38,00		51.404		56.847	55.589	61.860	56.425	2.144.150
4	**PLACA**										

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P1 VR. UNITARIO (CON IVA)	P2: VR. UNITARIO (CON IVA)	P3 VR. UNITARIO (CON IVA)	P4 VR. UNITARIO (CON IVA)	P5 VR. UNITARIO (CON IVA)	P6 VR. UNITARIO (CON IVA)	VR. UNITARIO PROMEDIO	VR. UNITARIO PROMEDIO
4,1	Suministro e instalación acero de refuerzo 60000 psi	Kg	1.992,84		0	7.136	4.330		5.260	5.575	11.110.083
4,2	Suministro e instalación concreto de 3000 psi impermeabilizado placa o tapa aligerada con casetón de madera y lona.	M3	17,28	725.700		731.748	1.118.788		937.746	878.496	15.180.411
5	**DRENAJES Y RELLENOS**										
5,1	Suministro e instalación de relleno con material seleccionado.	M3	9,55	30.238	148.164		78.618	62.072	100.000	83.818	800.462
5,2	Suministro e instalación Geotextil Tipo T - 2400 o similar Tegido.	M2	217,26	13.305		14.514	8.708		10.189	11.679	2.537.380
5,3	Suministro e instalación material Granular Drenante.	M3	28,12	84.665				66.523	73.784	74.991	2.108.747
5,4	Suministro e instalación Tuberia PVC drenaje 4"	M	42,60		29.935		33.261		25.035	29.410	1.252.866
										TOTAL	**110.857.020**

Se aclara que el valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, transportes, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Nota El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE. Por tratarse de contrato de obra se aplica del descuento relacionado en la Ley 1697 de 2013, del 0.5% del valor del contrato y el 5% como contribución especial del contrato de obra.

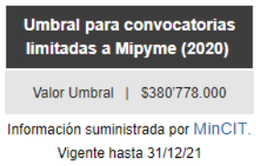
8. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA Regional Santander ha definido como presupuesto oficial para la realización del presente proceso la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($110.857.020) MCTE, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación.

La obra adquirirse se pagará con recursos del presupuesto del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5720 del 23 de julio de 2020.

8.1. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con el *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del proceso contractual corresponde a la suma de* **CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIENTE MIL VEINTE PESOS ($110.857.020) MCTE** *incluido IVA, SE APLICA al presente la convocatoria a Mipymes.*



Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:
1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Esta solicitud junto con las certificaciones referidas, deberán radicarse, hasta el último día de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el respectivo cronograma

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El comité conformado para tal fin podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Asesor Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. El estudio de las propuestas se hará en el siguiente orden:

El estudio de las propuestas se hará así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

La Entidad por medio del Comité Asesor Evaluador conformado para el efecto, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos bajo los mismos parámetros en que se incluyen en el CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, deba constar en el RUP, sin prejuicio de la solicitud de información adicional de los proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. (LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL RUP DEBE ESTAR EN FIRME).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada, y es plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que éste en firme relacionada con Clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, en consecuencia las entidades estatales no podrán solicitar información que se deba verificar en el Registro Único de Proponentes.

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente
- Inscripción del registro mercantil personas naturales
- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales
- Verificación certificado Medidas correctivas
- Formato único de hoja de vida, para persona natural o jurídica (DAFP)
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social integral
- Registro único tributario – Rut-
- Cumplimiento cuota de aprendices
- Certificación bancaria

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y liquidación de dos (2) contrato de obra pública cuyo objeto corresponda a:

Construcción o adecuación y Mantenimiento de reservorios Y/o tanques u Obras de Saneamiento básico.

Dicho requerimiento deberá reunir los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual o similar al objeto del presente proceso, para ello se verificará que para en los contratos el proponente cumpla con los códigos UNSPSC, descritos en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Número de códigos registrados como experiencia en el RUP
72101500 72103300 72141500 72151400 72151900	9

72152700 72153200 81101500 83101500	

2. Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones.
3. Como mínimo el presupuesto de cada contrato, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido en el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales, esto es 126,29 SMLMV.
4. Como mínimo en cada uno de los contratos aportados se debe demostrar la cantidad de códigos solicitados.
5. Adicionalmente el contratista deberá aportar la certificación expedida por el CONTRATANTE O copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final de obra, orden compra o facturas que se pretenda hacer valer como experiencia y que se encuentre debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: El Proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP. Diligenciar en debida forma anexo 7.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción RUP.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses

La información financiera contenida en el RUP de los proponentes debe estar en firme y vigente y deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	FORMULA	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 2,71
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual 26%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3,2

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

Para la verificación de la capacidad financiera de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se exige la presentación de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, los cuales deberán estar preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes. Dichos estados financieros deberán informar como mínimo sobre los siguientes ítems: a) Activo total; b) Activo corriente; c) Pasivo corriente; d) Pasivo total; e) Patrimonio.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar:

Indicador	FORMULA	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional dividida en el patrimonio.	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional dividida en el activo total.	Mayor o igual a 0,1

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

a) RELACIÓN DE LISTA DE PRECIOS

El oferente deberá elaborar y adjuntar un listado de precios, donde relacione el valor de cada uno de los elementos, insumos, recursos, etc., en los diferentes conceptos involucrados en la obra del presente proceso. **Esta información debe ser suministrada en formato Excel.** Los conceptos a relacionar son los siguientes:
Materiales
Equipos y/o Herramientas
Transporte
Mano de Obra
La misma se elaborará teniendo en cuenta los requerimientos planteados en las especificaciones técnicas de construcción que se utilizará en la ejecución de la obra del presente proceso de selección.

Si la Lista de Precios, es incompleta (No incluye los precios básicos para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios), la entidad requerirá al oferente para que la misma sea mejorada; si dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha Lista de Precios no es ajustada, la oferta NO será HABILITADA.

b) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en la plataforma secop II, propuesta econnómica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta y debe entregarlos en los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la Oferta, incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la Entidad –en caso de que se hayan realizado–,

toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos). Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra.

Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.
Esta información también debe ser suministrada en medio magnético en formato Excel.

c) **PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente deberá presentar relación de personal profesional mínimo requerido acompañada de la carta de compromiso de cada uno de los profesionales ofertados, donde manifieste su disponibilidad para desarrollar las actividades correspondientes según su perfil.

La experiencia se acreditará con la copia de la matrícula profesional y se tomar a partir de la fecha de expedición de la misma.

Cargo a desempeñar	cantidad de profesionales	Formación profesional	Experiencia general	Experiencia especifica
Residente de obra	1	Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras civiles	Ingeniero civil con experiencia general de mínimo 15 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Director de obra o contratista de mínimo (1) contrato de obra pública que tenga por objeto la construcción, adecuación o mantenimiento de reservorios o tanques.
Maestro de obra	1	Técnico constructor	Técnico constructor por práctica , con mínimo 15 años de experiencia certificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Maestro de obra o contratista de mínimo (1) contratos de obra pública que tenga por objeto la construcción, adecuación o mantenimiento de reservorios o tanques.
HSEQ	1	Profesional-Tecnólogo en SST	Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente	Tecnólogo o profesional en SST con experiencia en mínimo (1) contratos de obra pública que tenga por objeto la construcción, adecuación, reposición o mantenimiento de obras de saneamiento básico.

El proponente deberá anexar certificados de vigencia y antecedentes de los ingenieros propuestos.

Nota: En caso que cualquiera de los integrantes del Personal Mínimo Requerido no cumpla con los requerimientos mínimos solicitados en el presente numeral, se considerará la propuesta como no habilitada. El personal que

integre el equipo de trabajo en la propuesta presentada para participar en el presente proceso de selección, deberá coincidir y permanecer en la ejecución real de la obra. En caso contrario se solicitará el cumplimiento inmediato y retiro de las instalaciones del SENA.

d) **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN**

Se entiende por programa de Construcción la Organización de las secuencias de las actividades que rigen en la aplicación de los recursos en tiempo, lugares y cantidades determinadas en la ejecución de la obra.

Una de las formas más efectivas para que pueda conocer si el proponente hizo un análisis serio del valor y del tiempo de ejecución de los trabajos de la oferta, es a través de la presentación de la programación de Obra; dado el carácter que tiene el objeto del contrato, la magnitud e impacto de la obra, se requiere un conocimiento detallado del sitio de labores y de los trabajos mismos a ejecutar, siendo particular en éste tipo de obras, que un ítem que tiene un peso porcentual importante dentro del presupuesto económico, puede afectar el desarrollo total del proyecto hasta llevarla a condiciones indeseables desde el punto de vista económico y técnico para el Contratista.

Por lo anterior, se ha dispuesto solicitar como requisito habilitante de orden técnico la presentación del programa de construcción.

e) RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN:

El oferente podrá tener frentes de obra, el número será el que estime conveniente y necesarios para ejecutar la obra dentro del tiempo señalado por la entidad para la ejecución de los trabajos. El proponente deberá tener en cuenta las siguientes premisas al momento de elaborar la programación:

a) **Red o Diagrama lógico de ruta crítica (CPM):** En el mismo indicar las siguientes variables:
El orden
La interdependencia
Frentes de trabajo requeridos por el proponente
La secuencia
La duración estimada de cada Actividad (Ítem)
Las holguras a las actividades no críticas
Indicación de Actividad antecesora y predecesora
Tiempos de iniciación y terminación de cada una de las actividades (Ítems) requeridos
Sumatoria del Tiempo de la obra en general para ejecutar el proyecto,

Los períodos deberán indicarse en días calendarios contados a partir de la fecha en que imparta la orden de iniciar los trabajos. En el diagrama indicar los nombres de las actividades y éstas se identificarán con números para referencia.

La obra deberá dividirse en los Ítems que señala el Formulario de precios y Cantidades, para establecer claramente los frentes de trabajo y su interrelación; con base en dicha división y los cuadros de relación y programación de recursos se elaborará el diagrama.

La representación gráfica se hará mediante una Red, la cual deberá indicar claramente la Ruta Critica durante la ejecución de la obra.

b) **El diagrama de Gantt:** En el mismo indicar las siguientes variables:
Definición de las Actividades
Número de las Actividades
Escala de tiempo
Costos totales
Inversión mensual programada por actividades acorde con tiempo

Discriminación de cuadrillas
Frentes de obra
Holguras de las actividades no críticas,
Los costos totales de cada una de éstas
Valor total de la inversión mensual programada.
La representación gráfica se hará mediante un Diagrama de Barras, la cual deberá indicar la Ruta Critica durante la ejecución de la obra.

c) **La curva de gastos acumulados:** Será la representación gráfica acumulada de la inversión (semanal) de la obra, en una escala de tiempo (semanal), según el programa de construcción.

En el caso que el proponente no presente el programa de construcción en cualquiera de la anteriores metodología, la cual demuestre de forma clara y precisa la planeación de la obra teniendo en cuenta la recomendaciones dadas por la entidad, la propuesta es susceptible de corrección por este aspecto, pero si dentro del término de subsanabilidad otorgado para tal efecto, dicha oferta no es corregida de conformidad al pliego de condiciones, NO podrá ser HABILITADA y la misma no se considerará dentro de la ponderación.

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento.

Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019.

El oferente deberá ostentar el compromiso suscrito por el representante legal, que en caso de ser adjudicado debe realizar el trámite y obtener el visto bueno del protocolo de bioseguridad por parte de la ARL a la cual se encuentra vinculado, antes del inicio de labores a las instalaciones del Centro de formación. Así mismo acatar las respectivas directrices emitidas bajo la normatividad legal vigente, la cual establezca la Gobernación departamental de Santander y municipal por parte de la Alcaldía municipal de Málaga, en los relacionado con las medidas de bioseguridad generada por la emergencia sanitaria COVID-19.

Suministrar el programa de protección contra caídas (este debe incluir los procedimientos de trabajo en alturas), el plan de rescate en alturas.

Ostentar el certificado de formación como coordinador de alturas y el respectivo re entrenamiento de trabajo seguro en alturas de la persona que se designa como coordinador TSA. Esta persona deberá cumplir con el perfil que estipula la Resolución 3368/2014.

9.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

En la selección abreviada de menor cuantía para la adquisición de bienes a que se refiere el Título I, Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se entenderá como criterio de evaluación la ponderación de los factores de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2; así:

Factores de evaluación	Calificación	Participación porcentual
FACTORES TÉCNICOS		
Propuesta Técnica Evaluable	20	20%
Apoyo a la industria nacional	10	10%
FACTOR ECONÓMICO		
Económico	70	70%
Total	100	100%

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual para identificar los riesgos en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la entidad elaboró el respectivo análisis teniendo en cuenta:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación
3. Evaluar y calificar los riesgos
4. Asignar y tratar los riesgos
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.
6. Dicha información, se encuentra justificada en el documento anexo al presente estudio acompañado de su respectiva matriz de riesgos.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad, una garantía que asegure el cumplimiento de sus obligaciones, la cual podrá consistir en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía Bancaria

Dicha garantía, deberá cubrir los siguientes amparos:

11.1. Etapa pre-contractual – garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del Sena Regional Santander.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

BENEFICIARIO	Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del Sena Regional Santander
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía
CUANTÍA	Diez (10 %) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

11.2. Etapa contractual

Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Calidad y Estabilidad de las obras: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra.

Responsabilidad extracontractual: Por medio de esta Garantía la entidad se precave contra la responsabilidad extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en las que pueda incurrir el Contratista en ejecución del Contrato. La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y su vigencia será por el plazo del contrato.

En caso de que el proponente asegure el cumplimento de sus obligaciones a través de garantía distinta a la Póliza de Seguro, deberá regirse por las estipulaciones contenidas en el Articulo 2.2.1.2.3.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISION

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes SENA de la Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución N° 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al Subdirector del CATA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato.

13. INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los tratados aplicables al presente Proceso de Contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico (Chile, Perú)	Si	Bienes y servicios $918.079.000 Servicios de construcción $20.865.438.000	NO	NO

Canadá	Si	Bienes y servicios $1.208´928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	NO	NO
Chile	Si	Bienes y servicios $919.609.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	NO	NO
Estados AELC	Si	Bienes y servicios $866’878.000 Servicios de construcción $19.701’769.000	NO	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $777’100.000 Servicios de construcción $19.427’500.000	NO	NO
Corea	Si	Bienes y servicios $1.669’240.000 Servicios de construcción $62.596’500.000	NO	NO
Costa Rica	Si	Bienes y servicios $752’599.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	NO
Estados Unidos	Si	Bienes y servicios $752’599.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	NO
Triángulo Norte (El Salvador Guatemala Honduras)	No	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	NO
México	SI	Bienes y servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12’721.740 USD	NO	NO

El presente proceso no se encuentra cobijado por ningún tratado o acuerdo internacional.

Dado en Málaga Santander, el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Firmado digitalmente por Jose Leonardo Silva Rivera
Fecha: 2020.11.23 10:01:06 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2020.013.20064

JOSE LEONARDO SILVA RIVERA
Subdirector de Centro

Proyecto: Elizabeth Guarin Lizcano – Apoyo Jurídico Contratación
Reviso: Jhon Edison Jimenez Martinez – Coordinador Administrativo